ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
FECHA	Junio de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

De conformidad con lo establecido en el art. 25 numerales 1, 4 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para la siguiente contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del Municipio en otros sectores, dispone la norma: "*Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(…) **Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio** (…").*

Que en consideración al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, le corresponde al Municipio de Santander de Quilichao como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover las participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La estructura orgánica del Municipio de Santander de Quilichao se divide en catorce (14) unidades administrativas; atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 133 del 27 de diciembre de 2016 *"Por medio del cual se establece el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la administración central del municipio de Santander de Quilichao – Cauca"*, se tiene que a la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal le corresponde como propósito principal el de: *"Programar, organizar, ejecutar y controlar el diseño, construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento municipal; la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos viales con el fin de mejorar la calidad de vida de la población."*

Scanned with CamScanner

Entre las funciones esenciales de la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal consagradas en el artículo 4 del Decreto Municipal N.° 133 del 2016, expedido por el Municipio de Santander de Quilichao se encuentran entre otras las siguientes: "*Dirigir la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas; dirigir la elaboración de los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidad, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas; supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público; coordinar la interventoría de los contratos de obras públicas que celebre el municipio con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones en los mismos; dirigir los proyectos de infraestructura física financiados total o parcialmente mediante la contribución por valorización…*"

La Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal debe atender el mantenimiento, conservación y mejoramiento de vías urbanas y rurales, las cuales debido al uso normal y al recrudecimiento del invierno se han afectado significativamente, causando deterioro de la capa de rodadura, que genera aumento en las condiciones de inseguridad y traumatismo en la movilidad vial para los usuarios. Por lo anterior se debe ejecutar las acciones correspondientes para mitigar los efectos negativos causados a las vías de acceso en beneficio de la comunidad, el normal desarrollo de las actividades productivas y de desarrollo social, brindando las condiciones adecuadas para el transporte y movilidad de personas y vehículos, preservar el orden público y garantizar la convivencia pacífica de la comunidad.

El municipio de Santander de Quilichao cuenta con aproximadamente 580 km de vías rurales, y buena parte de ellas tienen como capa de rodadura material como roca muerta o material de rio o en su defecto están en tierra virgen, y debido a la fuerte ola invernal ellas presentan dificultades para el tránsito.

El evidente deterioro que se presenta de manera constante en las vías de la zona rural incide de manera negativa en la facilidad y comodidad para la movilidad de los usuarios de las vías, situación que afecta directamente los tiempos de viaje, el costo de los transportes, la disminución del parque automotor que transita por ellas y por tanto aumenta la dificultad para conseguir el transporte de pasajeros desde y hacia la zona rural. Por otro lado existen zonas de menor tráfico pero que indudablemente para la comunidad que se asiente en esos sitios es un problema también tener las vías, así sean de menor tránsito, en malas condiciones, porque por ellas deben transitar los pocos vehículos que la utilizan, además de todas las personas que habitan alrededor de ellas como niños, madres de familia, campesinos, adultos mayores, estudiantes, personas que asisten a sepelios, y en general personas del común que utilizan la vía caminando.

La falta de documentación técnica en fases de pre-factibilidad y factibilidad para obras de mejoramiento de la infraestructura como la construcción de pavimentos, dificultan la formulación y gestión de recursos técnicos y económicos de inversión en los diferentes niveles territoriales, que finalmente de realizarse van a beneficiar a la población afectada por el problema. Al no contar con estudios y diseños actualizados, la gestión de la Administración Municipal se ve limitada, debido a que no cuenta con información suficiente para adelantar procesos encaminados a cumplir con las metas establecidas principalmente en el plan de desarrollo 2024-2027, en los tiempos y cronogramas propuestos.

Scanned with CamScanner

En este sentido se debe indicar que la Secretaria de Infraestructura y Equipamiento Municipal para dar cumplimiento a su misión, requiere la contratación de los estudios y diseños para la pavimentación de vías rurales, por ello requiere la contratación de una consultoría cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA."

El presente proceso de contratación está enmarcado en el plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", dado que en la meta No. 205 se tienen proyectados 5 kms de vía terciaria mejorada y para ello se formuló y posteriormente se presento al banco de proyectos del municipio el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL POR MEDIO DE PAVIMENTACION DE VIAS, AÑO 2026, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" registrado con el código BPIN 202500000046609, que obtuvo la viabilidad No. V-033 el 15 de diciembre de 2025.

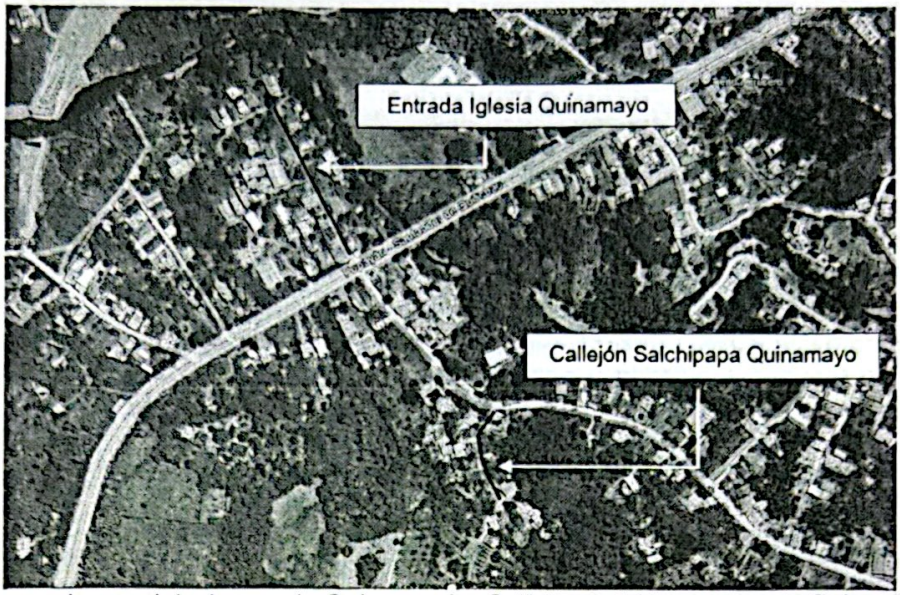
En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.
Las vías para las cuales se requieren los estudios y diseños son las siguientes:

N.°	Descripción	Longitud aproximada. (m)
1	Panamericana - Iglesia vereda Quinamayó	120
2	Callejón Salchipapa vereda Quinamayó	90
3	Vía que comunica las veredas San Pedro con Quitapereza, por la finca Gualanday	230
4	Callejón Los Chichivicos (El Llanito)	70
5	Vía de acceso al Cementerio de centro poblado San Antonio	120
6	Vía San Antonio - Brasilia	100
7	Vía a vereda Carbonero	120
8	Vía a vereda Cascabel (El llanito)	100
	SUMA	**950**

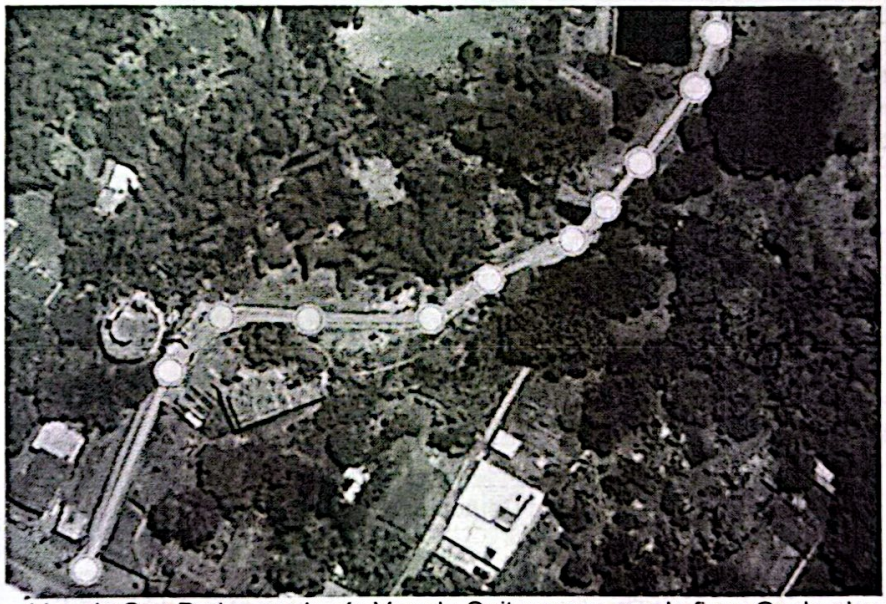
Las vías presentan deterioro, aunque la priorización puede variar según el estado de las vías y los recursos disponibles y las necesidades del municipio.

En las siguientes imágenes se ubica cada una de las vías:

Scanned with CamScanner



Panamericana - Iglesia vereda Quinamayó y Callejón Salchipapa vereda Quinamayó

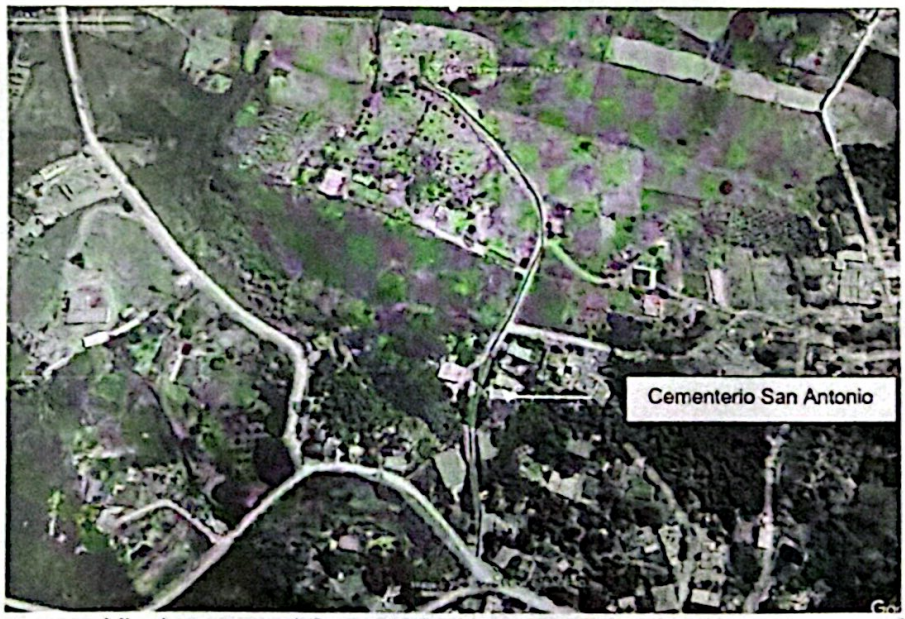


Vereda San Pedro con la vía Vereda Quitapereza, por la finca Gualanday

Scanned with CamScanner



Callejón Los Chichivicos (El Llanito)

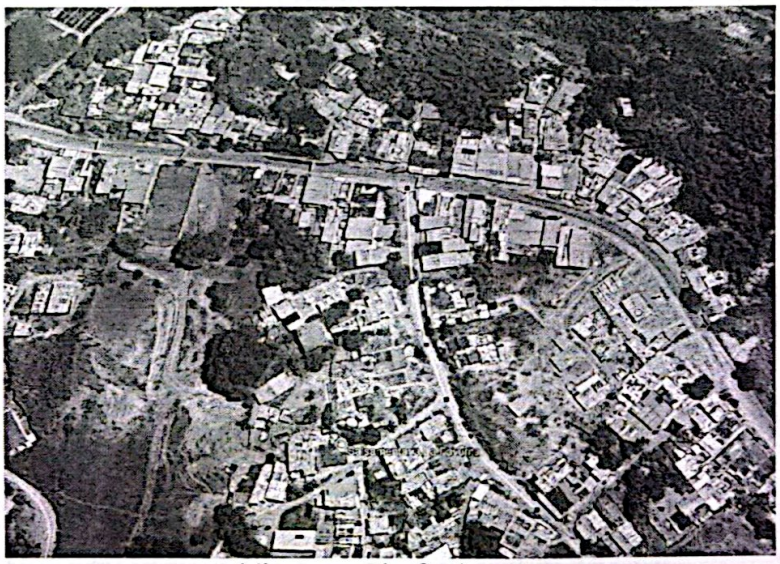


Vía de acceso al Cementerio de centro poblado San Antonio

Scanned with CamScanner



Vía San Antonio - Brasilia



Vía a vereda Carbonero

Scanned with CamScanner



Vía a vereda Cascabel (El llanito)

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no hablarse de análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA"

2.2 Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC):

CÓDIGO	PRODUCTO
	Ingeniería de carreteras

2.3 Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista seleccionado debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

Scanned with CamScanner

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTUDIO DE TRÁNSITO	UND	1
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1
3	DISEÑO GEOMETRICO	UND	1
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	UND	1
5	DISEÑO DE PAVIMENTO (diseño de losas y distribución de hierros para cada vía con los planos de la distribución de losas)	UND	1
6	DISEÑO HIDRÁULICO (Diseño de cunetas y/o bordillos, alcantarillas etc.)	UND	1
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	UND	1
8	MEMORIA DE CANTIDADES, APUS Y PRESUPUESTO	UND	1
9	PROCESO CONSTRUCTIVO Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	UND	1
10	PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Y PLAN DE COMPRAS	UND	1
11	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	UND	1
12	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	UND	1

2.4 Alcance del objeto y especificaciones técnicas de la consultoría.

Para el desarrollo del objeto previsto en el numeral anterior, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan, Para dar cumplimiento a los estudios técnicos requeridos, el consultor entregara los siguientes productos, cumpliendo con toda la normatividad técnica aplicable.

Nota: Todos los productos se deben entregar en una (1) copia en medio físico y medio magnético. (NO CD, NO DVD)

El consultor deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, adicionalmente, el consultor será el responsable de la entrega de todos los antecedentes referentes a la consultoría. Para este efecto, el consultor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de consultoría básico, sus adicciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables, dentro de las cuales se enuncian las siguientes:

1. Manual de diseño geométrico de carreteras – Invias
2. El Manual de Señalización Vial, adoptado mediante resolución N.° 1050 de 2004, emanada del Ministerio de Transporte y sus modificaciones.
3. Especificaciones técnicas del INVIAS, última versión.
4. Manuales de inspección de obras del INVÍAS (Estructuras de drenaje, pavimentos flexibles, pavimentos rígidos, puentes y pontones, y obras de estabilización).
5. Norma sismo resistente 2010 NSR-10 y sus modificaciones.

Scanned with CamScanner

6. La Resolución Nº 0046 del 10 de enero de 2013 y Resolución No 0114 del 21 de enero de 2012, emanada del Ministerio de Transporte, por la cual se establece el diseño y los parámetros que debe contener las vallas y demás elementos de información de las obras y proyectos de infraestructura.
7. Ley Nº 1474 del 12 de julio de 2011.
8. Todos los documentos, entre otros el Pliego de Condiciones, Contrato y demás antecedentes del Contrato de Consultoría objeto de la Interventoría.
9. Ley Nº 1682 de 2013. Para centros poblados se debe identificar y presentar concordancia con el artículo 7o.

2.5 Identificación de contrato a celebrar

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el municipio deberá suscribir un contrato de SERVICIO DE CONSULTORIA, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía establecida por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales del contratista:

1. Presentar su propuesta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.

Scanned with CamScanner

11. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
12. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2 Obligaciones en materia laboral, seguridad social y parafiscal

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Santander de Quilichao. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Santander de Quilichao. Por lo anterior el contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.3 Obligaciones del municipio

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el contrato se entiende ejecutado en el Municipio de Santander de Quilichao Cauca.

6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de consultoría

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($48.521.666).** Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Los precios fueron obtenidos mediante un estudio de mercado consistente en la comparación de cotizaciones obtenidas por parte firmas consultoras de la región, las cuales tienen en consideración

Scanned with CamScanner

además de los precios permitidos por el Gobierno Nacional, las estampillas que aplican como impuestos a la administración municipal, de las cuales se tomó como precio del mercado el menor valor total cotizado, tal como se detalla a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 – LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y ESTUDIO DE SUELOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos rurales	1	$ 49.000.000

COTIZACIÓN No. 2 – COLOBRAS LAB

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos rurales	1	$ 48.565.000

COTIZACIÓN No. 3 – INGENIO TOPOGRAFICO, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Estudios y diseños pavimentos rurales	1	$ 48.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN # 1	COTIZACIÓN #2	COTIZACIÓN #3	VALOR PROMEDIO TOTAL DE MERCADO	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
				VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	VR. UNIT	
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTOS RURALES	GLB	1	$49.000.000	$48.565.000	$48.000.000	$48.521.666	$48.521.666

PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme el estudio de mercado, realizado por la entidad, el presupuesto oficial, se establece, teniendo en cuenta el promedio valor de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se establece así:

ESTUDIOS Y DISEÑOS VIAS RURALES - AUTO GESTION		
ITEM	**DESCRIPCION DE PRODUCTOS**	**VALOR**
1	ESTUDIO DE TRÁNSITO	$ 3.300.000
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 4.000.000
3	DISEÑO GEOMETRICO	$ 4.200.000
4	ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE PAVIMENTO	$ 5.500.000
5	DISEÑO DE PAVIMENTO (diseño de losas y distribución de hierros para cada vía con los planos de la distribución de losas)	$ 4.000.000
6	DISEÑO HIDRÁULICO (Diseño de cunetas y/o bordillos, alcantarillas etc.)	$ 3.200.000

Scanned with CamScanner

7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	$ 1.500.000
8	MEMORIA DE CANTIDADES, APUS Y PRESUPUESTO	$ 4.000.000
9	PROCESO CONSTRUCTIVO Y DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO	$ 3.500.000
10	PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES Y PLAN DE COMPRAS	$ 3.000.000
11	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	$ 2.000.000
12	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	$2.574.509
	SUBTOTAL	**$ 40.774.509,00**
	IVA - 19%	**$ 7.747.157**
	TOTAL	**$48.521.666**

8. FORMA DE PAGO

La entidad pagará el valor del contrato mediante dos actas parciales, de conformidad con los servicios ejecutados y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Para efectos de realizarse los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar).

9. EXPERIENCIA

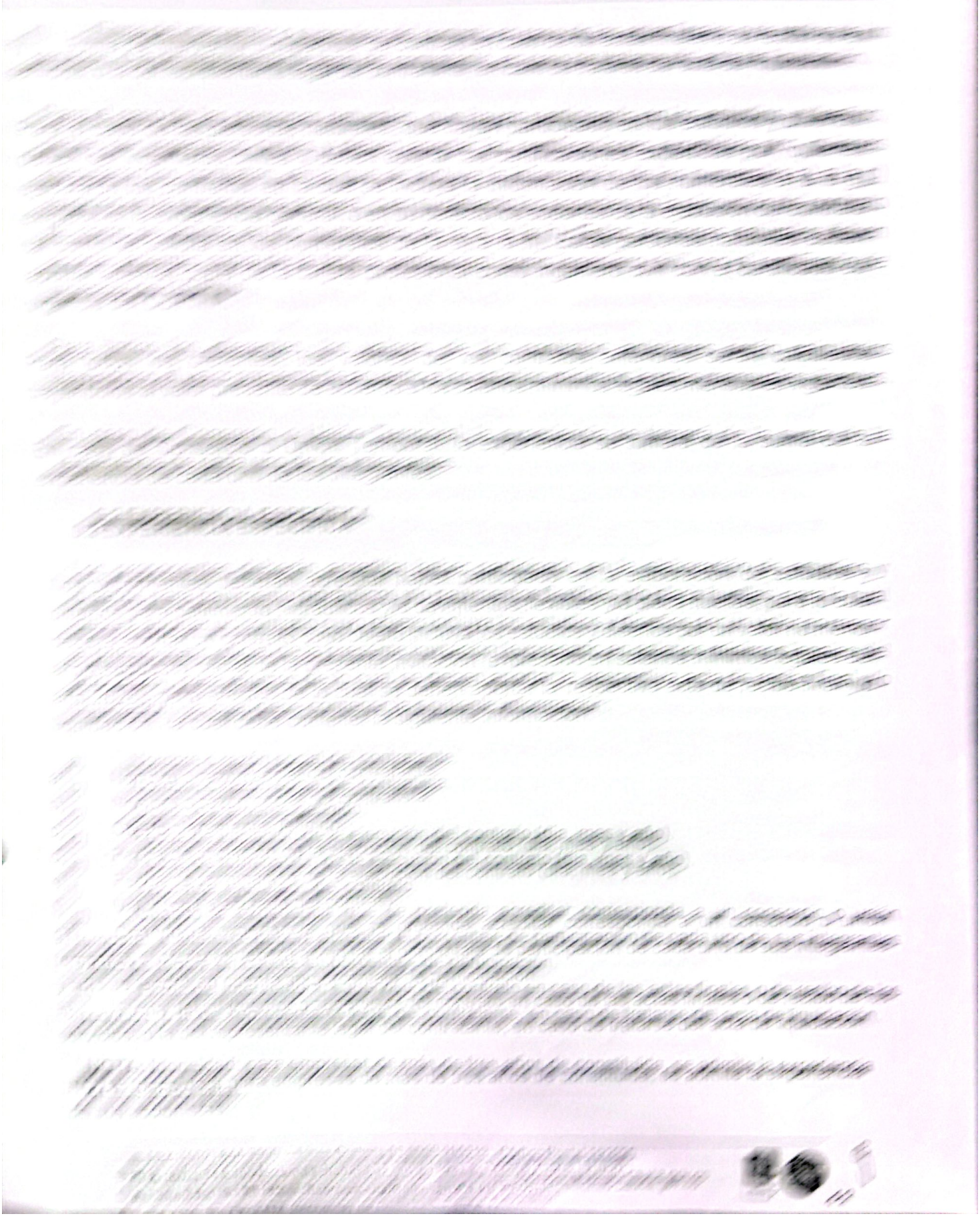
9.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar la experiencia general en la ejecución un (1) contrato, cuyo objeto incluya los estudios y diseños para pavimento hidráulicos y/o pavimentos flexibles y/o placa huellas, cuyo valor ejecutado en estudios y diseños (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

Para el caso de las personas naturales que hayan participado en los estudios y diseños, deben ser ingenieros civiles y tener experiencia como director de estudios y diseños de pavimentos hidráulicos y/o flexibles y/o placa huella, y deben aportar las certificaciones expedidas por quienes ejecutaron los contratos, en la que se incluya la información de los numerales de la a) a la g) exigidos en la experiencia especifica, o en su defecto los soportes de la ejecución del contrato tal como se solicita en los numerales de la a) a la h). Estas personas naturales deben aportar además copia de la tarjeta profesional como ingeniero civil con el certificado de vigencia del COPNIA.
Para todos los oferentes, los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para todos los oferentes, los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta experiencia debe ser diferente a la presentada en la experiencia general.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomara de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes

10. EQUIPO DE TRABAJO

En el presente proceso se exigirá que los oferentes ostenten el equipo de trabajo que se relaciona a continuación

Tipo de documento	Requisito
Certificación relacionando personal de trabajo	**Ingeniero Director:** Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con una dedicación del 100% al proyecto. **Experiencia General**: No menor de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como Ingeniero Civil. **Experiencia Especifica:** No menor de quince (15) años, contados a partir de la expedición del titulo como Especialista en pavimentos.
	Se deberán adjuntar las cartas de intención, cedula de ciudadanía hoja de vida y tarjeta profesional, certificación de vigencia de la misma.

Scanned with CamScanner

11. GARANTÍAS

El contratista debe constituir a favor del municipio, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, dentro del plazo establecido en el cronograma electrónico, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento.	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	20% del valor del Contrato.	Durante la ejecución del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No. 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2026000981 del 16 de junio de 2026, dado por el Departamento Administrativo de Hacienda.

JORGE ARMANDO VALERO HERNANDEZ
Secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal

Proyectó aspectos técnicos: Carlos Julio Bucheli E. Prof. Univ. SIEM
Revisó/Aprobó: Aspectos técnicos: Jorge Armando Valero Hernández, Secretaro de Infraestructura y Equipamiento Municipal
Revisó: Aspectos jurídicos: Amparo Sarria Hoyos, P.U. Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual

Scanned with CamScanner